



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-VPA-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 098-2024-RSU/D-VPA-UNCA, de fecha 23 de mayo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, describe que esta es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables a nivel normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: "Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad";

Que, el numeral 6.1.6 de la norma "Disposiciones Para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU de fecha 27 de junio de 2021, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: "Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad";

Que, mediante Informe N° 076-2024-RSU/D-VPA-UNCA, de fecha 08 de mayo de 2024, se comunica a la Vicepresidencia Académica las actividades programadas en el Marco de la Semana del Reciclaje;

Que, mediante Informe Múltiple N° 003-2024-RSU/D-VPA-UNCA, se solicitó la participación en las actividades de la Semana del Reciclaje, a los responsables de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante INFORME N°098-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2024, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria UNCA, solicitó al Vicepresidente Académico de la UNCA, emitir acto resolutorio de Reconocimiento y Felicitación por la Participación como Jurado en el Concurso de Murales Ecoamigables en el marco de la Semana de Reciclaje;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-VPA-CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0163-2023, MINEDU Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a quienes participaron como Jurado en el Concurso de Murales Ecoamigables:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
Mg. Ing. Luis Alberto Erick Chávez Díaz	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	45426139
Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez	Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	18207677
Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez	Docente Ordinario Auxiliar	40750328

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los Responsables de las Escuelas Profesionales, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a la Docente Ordinario Auxiliar Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

